senral á esta villa indolidum obrar en el expediente de Actas de la empresa nominada, asista ala precitada junta el dia de mañana. Consumando en dha Seccion haciendo uso del preciso poder sin perjuicio en la parte menor de la Acta verificada en mi Ayuntam.to general, y de la cual esta tomada razon en el libro de Hipotecas.

Conde del Valle

En este dia se recibio un of.o de la Diputacion con otro memorial pasado ala misma p. el Sr. Conde del Valle, y leido que fue en este Ayuntamiento, se acordo darle al Sr. D. Barbosa Vrdaneta para concederle como mas enterado en el arreglo del Ferrol.

Camino de Elgueta

Al mismo tiempo se recibio tambien un oficio del Sr. Director del camino R.l de esta a Durango, convocando la junta de Comisionados de los Pueblos de la Hermandad del dho camino, en la Sala Concistorial de la de Elgueta, alas nueve horas del dia de mañana 13 del Corriente, y se acordo conferirle la comision al Sr. Presidente en debida forma.

Remates

Este dia se formaron las Listas de los remates de los Arbitrios, o Sisas de la villa. Cinco remates cerro D. Ramon Galfarsoro vecino de Aretxalo en 3361 r.s mensual c.u para los 18 meses siguientes, ó hasta 31 de Diciembre de 1840 bajo las condiciones que estan establecidas, y leydas en el mismo Remate

Ayuntamiento particular del 14 de Julio de 1839

Reunidos en esta Sala Capitular segun tienen de costumbre los Señores que forman este Ayuntamiento particular; Presidente D. Felipe Arizmendiarreta; Sindico Procurador con los demas Vocales tomaron en consideracion entre otros varios puntos, un memorial presentado por Pedro de Gallarraga, vecino de esta villa ala Excma Diputacion de esta Provincia con fha de 30 de Junio ultimo pasado, en el que supone que haciendo solamente el molino llamado de Barrucia en esta expresada villa, se le ha exigido por el Ayuntamiento de esta villa las contribuciones no solo las pertenecientes ala Casa-molino que hacia, sino tambien las pertenecientes ala Solar nominado de la misma Suerte.

Contribuciones

Caminando bajo este supuesto falso supone este vecino que se le han arrancado con injusticia, violencia, é iniquidad contribuciones que no debia, y acogiendose ala justicia, y rectitud de la Excma Diputacion pide que se le reintegre de las cantidades que indebidamente se le han arrancado. Y la Excma Diputacion con un decreto marginal de fha 6 del presente mes ha remitido este memorial á este Ayuntamiento para que informe acerca de cuanto supone este interesado.

Moratoria

Esta corporacion convencida de la falsedad de los hechos que se suponen en este memorial, asi como justamente lastimada con las expresiones, y acentuados violentos que se vierten en dho memorial contra los Señores individuos del Ayuntamiento en orden ala vacin-

delas Contribuciones, ha acordado que la Asistencia como Autoridad por este Acto al Sr. Alcalde y Presidente D. Felipe de Arcaya y Zulueta para que privativamente haga las diligencias necesarias contra el presentante de este Memorial levantandose un Acto de Oficio por la falsedad delos hechos que Supone, y los atentados violentos, é injustos que impone sobre los Sres individuos del Ayuntamiento, en Orden ala Cobranza de Contribuciones.

Dho Sr. Presidente hizo saber á esta Corporacion que el Emo Sr. Ministro primer Secretario de Estado le havisaba tener hecho despachada la moratoria pedida por esta villa el de Febrero y comunicado la orden al Corregidor de esta Prova sobre el particular, y para que se abstenga de las Executorias contra este Ayuntamiento, Cabiendole mayor satisfaccion á esta villa de que haviendo pasado tan bien esta medida, se ha mandado que sea estensiba por lo indispensable que es á disminuir el mal estar delos Pueblos, y a hacerse embrollos de marcgulesas de que la medida pedida con tanta justicia por Vizcaya, y la Congregacion á ella sea estensiba esta gracia á todos el Solar Guipuzcoano, añadiendo que podia tener el gusto esta Corporacion de que cuantos asuntos ha emprendido esta villa en estos Seis meses hoy todos estan despachados sin que tan solo uno haya salido mal; y el Ayuntamiento le Contesto que estos felices resultados debia la villa ala direccion del negocio, la oportunidad, é inteligencia de su Presidente por lo que le daban las gracias todos los individuos de este Ayuntamiento

Conde del Valle

Se leyo un oficio remitido por la Prova del Sr. Conde del Valle, y sobre encargo su contestacion ala Sra de Vidangarin, y Vizcaynola quedando esta Corporacion sumamente disgustada de tal mal Consorte de dho Sr. Conde que otra escapada dela villa, no se le atrevia cale mas minimo, molestarlo insesantemente con sus continuas impertinencias, y escusas reprensibles, traete de evadirse del pago de Contribuciones que tiene Anteriormente los Años ultimos pasados todos los demas Propietarios, y acordadamente hace la Predicha prevencion de que el Asistente de estado le sea debuelto cuando ala misma pagelesa de Contribuciones sele oppuso la Autorizacion, y mandato delo Diguanin por todo lo que esta Corporacion mando asu Tesorero presentase una Cuenta Bracta de todo lo dho Sr hubiera dejado de pagar de Contribuciones generales que todos los demas vecinos han satisfecho, y el Conde del Valle con frivolos motivos hallando bastante debilidad, ó Condescendencia enla Autoridad Provincial, y local se ha evadido desus pagos, que por la Tesoreria sele haga saber, que siempre que no satisfaga ala villa todo ello como lo ha pagado el mas miserable, asi como el tanto que le cabio enel empresito forzoso, y que tampoco lo paga haciendoselos arrancado ala violencia á todos los demas; Sele decendiran por los Alguaciles los trigos necesarios para el pago del total que debe abonarle por los granos el precio que á todos los demas, y que igualmente enel termino de un mes, abra su Casa por medio de Cerrado, ó molino para recibir alojamiento como sufren los demas Casas que disfrutan bienes, y cuando nolo haga asi que por la villa se pondran havitantes en ella Aquienes seles abonaria por la villa á cuenta de dho Propietario el tanto necesario para sufrir los gastos de Alojamientos.

Camino de Elguieta

El Sr Presidente tomando la palabra hizo saber á esta Corporacion que en conformidad delo unanime voluntad del Ayuntamto de 9 del presente havia Acudido ala Junta del Camino Real abrivial de este a Durango, y tratando delos impuestos en general acordaron los Representantes dela villas como de todo ello por mas estenso se enteraran por la Acta cuia copia presenta, y en vista de este dispositivo de que se siguen por la Direccion, á Vernale de forma que principien á percibirse desde el primero de proximo Agosto havia hecho presente las intenciones loables de esta villa para con la empresa al mismo tiempo que utiles ala villa enlos momentos presentes, y contestaron que enlo Abrevial estaban conformes fuese general á todas las villas el acuerdo del Ayuntamto, y el del dia 24 de

Enero de esta villa pero para lo subcesivo cubriesen todos los impuestos desde 1.º de Agosto su objeto, y para lo que estaban instalados: En cuia vista trascendose alguno conocio Asi como especia de siempre combino, y esta muy de acuerdo la villa ser dela empresa y no dela villa dhos impuestos, y hasta tanto que se haya hasta el la ultima cantidad delas obligaciones contraidas es propiedad tal delos acreedores, ala empresa tanto de accionistas, como delos dueños del Patrimonio, y construcciones de caminos; Esta muy persuadida la villa de ello, mas en atencion alas circunstancias tan extraordinarias que jamas han sucedido tales en este Pais se encargo dho Presidte hiciese presente todo ello ala primera junta, y que ala menos por todo este año continue la empresa continuar percibiendo la villa como hasta ahora, y que desde 1.º de Enero proximo lo otro su ingreso asu Caja Rogiscaria dela empresa, y que asi como las demas villas, abonaran en ingresado dicho hasta el 31 de Julio vispera del 1.º de Agosto desde el dia que la empresa dejo de percibir sus ingresos esta villa abonara hasta el 31 de Diciembre siempre, y cuando perciba hasta ese dia los ingresos en un todo conforme á cuanto tiene prometido en Ayuntamiento general esponsal del 24 de Enero de este presente Año

Ayuntamiento y junta del Foguero del dia 4 de Agosto de 1839

El Sr Alcalde Presidente D. Felipe Alcorta Zubiaurre; Sindico Procurador gral D. Jose Agustin de Eyzaguirre contos demas individuos, y comisionados de barrios, estando juntos y congregados, y tomada la palabra hizo presente el Sr Presidente que en vista dela produccion delos impuestos de esta villa parecia muy en orden que las contribuciones territoriales se dirigiesen por el Foral del Año 15, y no del Año 33 segun está mandado, y autorizado por la Diputacion, mientras no obliguen, usar del Año 33, las circunstancias que quedan citadas, y pareciendo á esta Corporacion muy acertada esta disposicion se acordo decretar esta misma forma, con dos fogueras

Presupuesto

Presupuesto del mes de Agosto de 1839

Por el 6 % dela contribucion sobre la Propiedad y la Ind.ª	17,033	26
Fr. La foguera media onza p.r fuego de 93 fuegos	1488	
Fr. por dos r.s vellon por cada fan.ª de Salbas, o su imp.te	1116	
Fr. por 697½ @ de paja á 1 r.s arroba por fuego	697	
Fr. por el ramo de Bagageria, y Utencilios	3,000	
Fr. por el ramo de Cartera	340	
Fr. Gastos consuetudinales dela villa, y sus comisiones	640	
Fr. Por el 2½ por 100 dela recaudacion	800	
total	38506	26